

v. 9 • n. 16 • jun. 2012  
Semestral

Edición en Español

**Patricio Galella y Carlos Espósito**

Las *Entregas Extraordinarias* en la Lucha Contra el Terrorismo. ¿Desapariciones Forzadas?

**Bridget Conley-Zilkic**

Desafíos para los que Trabajan en el Área de la Prevención y Respuesta Ante Genocidios

**Marta Rodriguez de Assis Machado, José Rodrigo Rodriguez, Flavio Marques Prol, Gabriela Justino da Silva, Marina Zanata Ganzarolli y Renata do Vale Elias**

La Disputa sobre la Aplicación de las Leyes: Constitucionalidad de la Ley Maria da Penha en los Tribunales Brasileños

**Simon M. Weldehaimanot**

La CADHP en el Caso *Southern Cameroons*

**André Luiz Siciliano**

El Papel de la Universalización de los Derechos Humanos y de la Migración en la Formación de la Nueva Gobernanza Global

## SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

**Gino Costa**

Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional en las Américas: Situación y Desafíos en el Ámbito Interamericano

**Manuel Tufro**

Participación Ciudadana, Seguridad Democrática y Conflicto entre Culturas Políticas. Primeras Observaciones sobre una Experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CELS**

La Agenda Actual de Seguridad y Derechos Humanos en Argentina. Un Análisis del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

**Pedro Abramovay**

La Política de Drogas y *La Marcha de la Insensatez*

**Visiones sobre las Unidades de la Policía Pacificadora (UPP) en Río de Janeiro, Brasil**

Rafael Dias – Investigador de Justicia Global

José Marcelo Zacchi – Investigador Asociado del Instituto de Estudios del Trabajo y la Sociedad - IETS



#### CONSEJO EDITORIAL

- Christof Heyns** Universidad de Pretoria (Sudáfrica)  
**Emilio García Méndez** Universidad de Buenos Aires (Argentina)  
**Fifi Benaboud** Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)  
**Fiona Macaulay** Universidad de Bradford (Reino Unido)  
**Flávia Piovesan** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**J. Paul Martin** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Kwame Karikari** Universidad de Ghana (Ghana)  
**Mustapha Kamel Al-Sayyed** Universidad de El Cairo (Egipto)  
**Roberto Garretón** Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)  
**Upendra Baxi** Universidad de Warwick (Reino Unido)

#### EDITORES

Pedro Paulo Poppovic  
Oscar Vilhena Vieira

#### COMITÉ EJECUTIVO

Albertina de Oliveira Costa  
Glenda Mezarobba  
Juana Kweitel  
Laura Waisbich  
Lucia Nader  
Thiago Amparo

#### EDICIÓN

Luz González  
Tânia Rodrigues

#### REVISIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Carolina Fairstein (Español)  
Renato Barreto (Portugués)  
The Bernard and Audre Rapoport  
Center for Human Rights and Justice,  
University of Texas, Austin (Inglés)

#### DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

#### EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

#### DISTRIBUCIÓN

Luz González

#### IMPRESIÓN

Prol Editora Gráfica Ltda

#### CONSEJO CONSULTIVO

- Alejandro M. Garro** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Bernardo Sorj** Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)  
**Bertrand Badie** Sciences-Po (Francia)  
**Cosmas Gitta** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)  
**Daniel Mato** CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)  
**Daniela Ikawa** Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ellen Chapnick** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ernesto Garzon Valdés** Universidad de Mainz (Alemania)  
**Fateh Azzam** Arab Human Rights Fund (Líbano)  
**Guy Haarscher** Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)  
**Jeremy Sarkin** Universidad de Western Cape (Sudáfrica)  
**João Batista Costa Saraiva** Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)  
**José Reinaldo de Lima Lopes** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Juan Amaya Castro** Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)  
**Lucia Dammert** Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)  
**Luigi Ferrajoli** Universidad de Roma (Italia)  
**Luiz Eduardo Wanderley** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**Malak El-Chichini Poppovic** Conectas Derechos Humanos (Brasil)  
**Maria Filomena Gregori** Universidad de Campinas (Brasil)  
**Maria Herminia Tavares de Almeida** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Miguel Cillero** Universidad Diego Portales (Chile)  
**Mudar Kassis** Universidad Birzeit (Palestina)  
**Paul Chevigny** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Philip Alston** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Roberto Cuéllar M.** Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)  
**Roger Raupp Rios** Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)  
**Shepard Forman** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Víctor Abramovich** Universidad de Buenos Aires (UBA)  
**Víctor Topanou** Universidad Nacional de Benin (Benin)  
**Vinodh Jaichand** Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

**SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos** es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <[www.revistasur.org](http://www.revistasur.org)>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

## CONTENIDOS

PATRICIO GALELLA Y CARLOS ESPÓSITO	<b>7</b>	Las <i>Entregas Extraordinarias</i> en la Lucha Contra el Terrorismo. ¿Desapariciones Forzadas?
BRIDGET CONLEY-ZILKIC	<b>35</b>	Desafíos para los que Trabajan en el Área de la Prevención y Respuesta Ante Genocidios
MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS MACHADO, JOSÉ RODRIGO RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES PROL, GABRIELA JUSTINO DA SILVA , MARINA ZANATA GANZAROLLI Y RENATA ELIAS	<b>65</b>	La Disputa sobre la Aplicación de las Leyes: Constitucionalidad de la Ley Maria da Penha en los Tribunales Brasileños
SIMON M. WELDEHAIMANOT	<b>91</b>	La CADHP en el Caso <i>Southern Cameroons</i>
ANDRÉ LUIZ SICILIANO	<b>115</b>	El Papel de la Universalización de los Derechos Humanos y de la Migración en la Formación de la Nueva Gobernanza Global
<b>SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS</b>		
GINO COSTA	<b>133</b>	Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional en las Américas: Situación y Desafíos en el Ámbito Interamericano
MANUEL TUFRÓ	<b>159</b>	Participación Ciudadana, Seguridad Democrática y Conflicto entre Culturas Políticas. Primeras Observaciones sobre una Experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CELS	<b>183</b>	La Agenda Actual de Seguridad y Derechos Humanos en Argentina. Un Análisis del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
PEDRO ABRAMOVAY	<b>203</b>	La Política de Drogas y <i>La Marcha de la Insensatez</i>
ENTREVISTA	<b>213</b>	Visiones sobre las Unidades de la Policía Pacificadora (UPP) en Río de Janeiro, Brasil Rafael Dias – Investigador de Justicia Global José Marcelo Zacchi – Investigador Asociado del Instituto de Estudios del Trabajo y la Sociedad - IETS

# INTRODUCCIÓN



SUR 16 fue realizada con la colaboración de la **Coalición Regional de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos**.<sup>1</sup> Diariamente, individuos están sujetos a innumerables formas de violaciones de su seguridad. Comunidades pobres son privadas de su derecho de participar en la toma de decisiones que afectan su seguridad; los ciudadanos están expuestos a violencia tanto de delincuentes cuanto de fuerzas policiales teóricamente responsables por combatir el crimen; desarrollos en términos de seguridad, tanto en el ámbito regional e internacional cuanto en esferas locales y nacionales, han sido desiguales e insatisfactorios. Al discutir estos y otros tópicos, los artículos del dossier **Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos** ejemplifican desafíos y oportunidades en este campo.

Los artículos no temáticos publicados en este número, algunos de los cuales también abordan la cuestión de seguridad, aunque de forma más tangencial, presentan un análisis ilustrativo de otros asuntos relevantes en la agenda de derechos humanos: violencia contra la mujer, desaparecimiento forzado, genocidio, derecho a autodeterminación y migraciones.

## Dossier temático: Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos

Seguridad y derechos humanos poseen una intrínseca – y problemática – relación, sobretudo en regiones con altos índices de violencia y criminalidad. En estos contextos, la falta de seguridad puede ser tanto una consecuencia cuanto un pretexto para violaciones de derechos humanos. Fue justamente con el intuito de conciliar las agendas de seguridad y derechos humanos, especialmente en América Latina, que surgió el concepto de seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana coloca al individuo (y no al Estado o al régimen político) como el foco principal de las políticas dirigidas a prevenir y combatir crimen y violencia. En América Latina, este cambio de paradigma ocurrió en las últimas décadas, como parte del proceso de transición de dictaduras militares para regímenes democráticos. El concepto de seguridad ciudadana busca reforzar la idea de que la seguridad y protección de los derechos humanos están de manos dadas, distanciándose claramente de la idea autoritaria de seguridad como protección del Estado, que era compartida por muchos regímenes militares en América Latina y otras regiones.

En su “Informe sobre Seguridad Ciudadana y

Derechos Humanos” de 2009,<sup>2</sup> la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) define seguridad ciudadana de la siguiente forma: “El concepto de seguridad ciudadana abarca aquellos derechos de todos los miembros de una sociedad de vivir con el mínimo de riesgos posible contra su seguridad personal, sus derechos civiles y sus derechos de uso y gozo de su propiedad” (para. 23). En este sentido, el concepto de seguridad ciudadana utilizado por la CIDH incluye temas relacionados a crimen y violencia y su impacto en el disfrute de libertades individuales, particularmente aquellas que tratan sobre propiedad y derechos civiles.

El informe de la CIDH también pretende influenciar sobre el diseño e implementación de políticas públicas en esta área. En los párrafos 39-49, la Comisión destaca las obligaciones ciudadanas utilizadas por la seguridad ciudadana: (i) Responsabilizarse por los actos de sus agentes así como garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de terceros; (ii) Adoptar medidas jurídicas, políticas, administrativas y culturales para prevenir la violación de derechos ligados a la seguridad ciudadana, incluyendo mecanismos de reparación para las víctimas; (iii) Investigar violaciones de derechos humanos; (iv) Prevenir, punir y erradicar la violencia contra las mujeres, de acuerdo con la Convención de Belém do Pará.

Con el intuito de cumplir tales obligaciones, los Estados deben adoptar políticas públicas en el área de seguridad ciudadana que incorporen los principios de derechos humanos y que sean intersectoriales, amplias en términos de derechos, participativas en relación a la población atingida, universales (sin discriminar los grupos vulnerables) y, finalmente, intergubernamentales (involucrando los diferentes niveles de poder) (para.52). Aunque estas directrices no funcionan como recetas precisas, su enfoque en el impacto de las políticas de seguridad en el goce de los derechos individuales, su atención a la naturaleza multisectorial y mecanismos de participación de estas políticas, tanto como la obligación de prevenir el crimen y violencia por medio del combate de sus causas, funciona como una orientación sólida para los Estados y organizaciones de la sociedad civil y víctimas que desean promover políticas de seguridad que promuevan derechos humanos.

En otras palabras, el concepto de seguridad ciudadana resalta que las políticas de seguridad deben ser, centradas en los individuos, multisectoriales, amplias, específicas para cada contexto, orientadas

1. La coalición es formada por las siguientes organizaciones: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) – Argentina; Fórum Brasileiro de Segurança Pública – Brasil; Instituto Sou da Paz – Brasil; Centro de Estudios de Desarrollo (CED) – Chile; Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) – Chile; Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) – Colombia; Washington Office on Latin America (WOLA) – EUA; Fundación Myrna Mack – Guatemala; Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE) – México; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) – México; Fundar, Centro de Análisis e Investigación – México; Ciudad Nuestra – Perú; Instituto de Defensa Legal (IDL) – Perú; Red de Apoyo por la Justicia y la Paz – Venezuela. También hicieron parte de algunos encuentros de la coalición representantes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y de la Open Society Foundations.

2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos”, Doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc.57, 31 Diciembre 2009, disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/Seguridad.eng/CitizenSecurity.Toc.htm>. Visitado en: May. 2012

para la prevención,<sup>3</sup> así como participativas y no discriminatorias. Los artículos en este dossier demuestran cuán difícil y necesaria es esta tarea.

En **Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional en las Américas: Situación y Desafíos en el Ámbito Interamericano**, el ex Ministro del Interior de Perú Gino Costa examina algunos de los principales desafíos y avances en el uso concepto de seguridad ciudadana en la región. En **La Agenda Actual de Seguridad y Derechos Humanos en Argentina**, investigadoras del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de Argentina describen la agenda en seguridad pública en Argentina en el contexto regional, analizando el primer año de operaciones del Ministerio de Seguridad y las tentativas hechas con el sentido de implementar políticas que abarquen el concepto de seguridad ciudadana. Este mismo departamento es asunto de otro artículo en este número. En **Participación Ciudadana, Seguridad Democrática y Conflicto entre Culturas Políticas. Primeras Observaciones sobre una Experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, Manuel Tufro examina el programa piloto implantado recientemente por el Ministerio Argentino con el intuito de ampliar la participación pública en el planeamiento de políticas públicas locales de seguridad. En este artículo, Tufro analiza los conflictos que derivan de esta tentativa de diseminación de una práctica alineada a la agenda ministerial de promoción de "seguridad democrática" en locales donde los mecanismos deben su existencia a lo que el autor denomina como una "cultura política de barrio".

En **La Política de Drogas y La Marcha de la Insensatez**, Pedro Abramovay utiliza el trabajo de Barbara Tuchman para examinar la política de drogas implementada desde 1912, argumentando que éstas son ejemplos de políticas que no defienden el interés de comunidades representadas por los legisladores que las elaboran.

Finalmente, el dossier de este número incluye una entrevista dupla sobre la reciente implementación de las UPP (Unidades de Policía Pacificadora) en las comunidades pobres de Río de Janeiro (Brasil) anteriormente dominadas por organizaciones criminales. Los entrevistados son José Marcelo Zacchi, quien ayudó a diseñar e implementar un programa gubernamental para ampliar el atendimento sociales y urbano en las áreas servidas por las UPP, y Rafael Dias, investigador en la ONG de derechos humanos Justicia Global.

## Artículos no temáticos

Esta edición incluye cinco artículos adiciones que tratan sobre cuestiones importantes de derechos humanos.

En **Las Entregas Extraordinarias en la Lucha Contra el Terrorismo. ¿Desapariciones Forzadas?**, Patricio Galella y Carlos Espósito afirman que la práctica de secuestros, detenciones y transferencia de supuestos terroristas por autoridades de los Estados Unidos a prisiones secretas de Estados terceros donde son presumiblemente torturados – llamado eufemísticamente de "entregas extraordinarias" – tiene similitud con los desaparecimientos forzados. La diferenciación es im-

portante porque significa que los autores de desaparecimientos forzados pueden ser denunciados por haber cometido crímenes contra la humanidad.

Otro artículo que aborda crímenes contra la humanidad es el de Bridget Conley-Zilkic, en el cual la creciente profesionalización del campo de prevención y respuesta al genocidio es analizado. En el artículo, titulado **Desafíos para los que Trabajan en el Área de la Prevención y Respuesta Ante Genocidios**, la autora explora los desafíos conceptuales y prácticos enfrentados por los profesionales de esta área, tales como: cuál debe ser la definición de genocidio; que pueden hacer las organizaciones para prevenirlo; quienes son los beneficiarios del trabajo de estas organizaciones, y como medir el suceso.

Otro artículo, **La CADHP en el Caso Southern Cameroons**, analiza críticamente decisiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos acerca del derecho de autodeterminación. En el mismo, Simon M. Weldehaimanot argumenta que el caso de *Southern Cameroons* ignoró la jurisprudencia sobre el asunto y tornó este derecho no accesible para los pueblos.

Tratando también sobre los desafíos a la soberanía de Estados-nación, **El Papel de la Universalización de los Derechos Humanos y de la Migración en la Formación de la Nueva Gobernanza Global**, de André Luiz Siciliano, revé la literatura sobre migraciones para proponer que se trata de una cuestión ligada a nociones Westfalianas anacrónicas, que impiden la protección amplia y efectiva de derechos fundamentales, a diferencia de conceptos más recientes como ciudadanía cosmopolita y responsabilidad de proteger.

En un último artículo, investigadores del Cebrap (Centro Brasileiro de Análise e Planejamento) examinan los desafíos constitucionales de la reciente legislación sobre violencia doméstica, la Ley Maria da Penha. En **La Disputa sobre la Aplicación de las Leyes: Constitucionalidad de la Ley Maria da Penha en los Tribunales Brasileños**, los autores muestran que la mayor parte de la jurisprudencia favorece la discriminación positiva de mujeres para combatir un escenario de desigualdades crónica. En un contexto histórico y persistente de opresión de las mujeres por hombres, los autores argumentan, tratar hombres que comenten violencia domestica contra mujeres con más rigor de que lo inverso no hiere el principio fundamental de la no discriminación.

Esta es la quinta edición de SUR realizada con el financiamiento y colaboración de la Fundación Carlos Chagas (FCC). Agradecemos a la FCC por el apoyo dado a la Revista Sur desde 2010. También nos gustaría agradecer a Juan Amaya, Flávia Annenberg, Catherine Boone, Nadjita F. Ngarhodjim, Claudia Fuentes, Vinodh Jaichand, Suzeley Kalil Mathias, Pramod Kumar, Laura Mattar, Rafael Mendonça Dias, Paula Miraglia, Roger O'Keefe, Zoran Pajic, Bandana Shrestha, José Francisco Sieber Luz Filho y a Manuela Trindade Vian por los dictámenes realizados sobre los artículos para esta edición de la revista. Nos gustaría agradecer a Thiago de Souza Amparo (Conectas) y a Victoria Wigodzky (CELS) por el tiempo que dedicaron para tornar posible esta edición de la Revista Sur.

3. Vea el informe elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica), disponible en: [http://www.iidh.ed.cr/multic/default\\_12.aspx?contenido=ea75e2b1-9265-4296-9d8c-3391de83fb42](http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=ea75e2b1-9265-4296-9d8c-3391de83fb42). Visitado en: May. 2012.



PEDRO ABRAMOVAY

Pedro Vieira Abramovay tiene licenciatura en Derecho por la Universidad de San Paulo, (2002), y maestría en Derecho por la Universidad de Brasilia, (2010). Fue asesor del Gabinete de la Municipalidad de San Paulo (2001), asesor legal de la mayoría oficialista en el Senado (2003), asesor especial del Ministro de Justicia (2004 – 2006), Secretario de Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia (2007 – 2009) y Secretario Nacional de Justicia (2010).

Asimismo, profesor de las asignaturas Proceso Legislativo y Violencia y Crímenes Urbanos, en la Escuela de Derecho de la Facultad Getulio Vargas de Río de Janeiro.

Email: pedro.abramovay@gmail.com

## RESUMEN

---

El artículo parte del concepto de insensatez, utilizado por Barbara Tuchman, para realizar un debate sobre la política global de drogas que viene siendo implementada desde implementada desde 1912. A partir de este concepto es evaluado como esta insensatez produce efectos negativos sobre la eficiencia de la política pública, sobre la democracia y sobre los derechos fundamentales. Al final se presentan algunas alternativas para romper con esta política.

Original en portugués. Traducido por Claudia Otero.

Recibido en marzo de 2012. Aprobado en mayo de 2012.

## PALABRAS CLAVE

---

Drogas – Guerra a las drogas – Democracia – Derechos fundamentales – Políticas públicas



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en <[www.revistasur.org](http://www.revistasur.org)>.

# LA POLÍTICA DE DROGAS Y LA MARCHA DE LA INSENSATEZ

Pedro Abramovay

*La Marcha de la Locura*,\* es el nombre del clásico libro de Bárbara Tuchman en el que la autora traza una verdadera historia sobre la insensatez humana, “de Troya a Vietnam”, como dice el subtítulo de la obra. Tuchman, se propone explicar por qué “los hombres con poder de decisión política, actúan frecuentemente de forma contraria a la que apunta la razón y a lo que sus propios intereses le sugieren (TUCHMAN, 1996, p. 4). O sea, situaciones, donde mirando retrospectivamente, la solución elegida parece no tener una relación concreta con los intereses de aquellos que eligieron esa política. La política sobre drogas que se desarrolla globalmente desde 1912, a partir de la Convención Internacional sobre el Opio en la Haya, pasando por la Convención Única de Naciones Unidas sobre Estupefacientes del año 1961, por la Guerra a las Drogas declarada por el entonces presidente norteamericano Richard Nixon en 1971, por la Convención de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Substancias Psicotrópicas, hasta la creciente militarización de este conflicto que se ve actualmente en América Latina, parece ser una fuerte candidata a integrar un volumen actualizado del libro de Tuchman.

Este artículo se propone demostrar que la insensatez en la actual política global sobre drogas tiene efectos perversos sobre tres áreas: (i) la posibilidad de construir una política pública eficiente (ii) el desarrollo de la democracia y (iii) la garantía de los derechos fundamentales.

## 1 La insensatez y las políticas públicas

La literatura sobre políticas públicas se ha desarrollado considerablemente, sobre todo en la segunda mitad del siglo pasado. Una de las grandes contribuciones que esta literatura suministró a los gestores públicos, es la idea bastante clara de que

---

\*NE: El nombre original de la obra es *The March of Folly: From Troy to Vietnam*. En portugués, lengua original de este artículo, el título fue traducido como *A Marcha da Insensatez*. La traducción española es “*La Marcha de la locura*”, sin embargo a lo largo del libro la autora utiliza la expresión *insensatez*. Para efectos de coherencia con la versión original de este artículo se usará únicamente el término *insensatez*.



“el proceso de resolución de un problema político consiste en una secuencia de pasos” (FREY, 1999, p. 14). A este proceso se lo denomina *policy cycle* – o ciclo de políticas públicas.

Existen diversas definiciones sobre las distintas fases que componen este ciclo. Como nos explica Klaus Frey (1999, p.13), todas las definiciones coinciden con la existencia de tres fases básicas: formulación, implementación y control de resultados.

En la formulación se incluye el diagnóstico del problema, el registro de los objetivos a alcanzar y la elección de los medios para que se puedan conquistar estos objetivos.

La implementación es la fase de ejecución de los caminos trazados en la formulación y se debe acompañar con indicadores de proceso y de fines para corroborar si, de hecho, se están siguiendo los caminos trazados y si se están alcanzando los objetivos.

El control de los resultados, realizado a partir de los indicadores sobre la ejecución, permite que se evalúe si se alcanzaron las metas y si los costos de implementación (costos directos y externalidades negativas) no superaron sus beneficios, produciendo una política ineficiente.

Tales elementos tienen dos funciones básicas. En primer lugar, se busca la construcción de un método para la producción de políticas públicas eficientes. Asimismo, el uso del ciclo de políticas públicas es un importante instrumento de rendición de cuentas (*accountability*) de los gestores públicos. ¿Cómo debatir públicamente una política pública si no se tiene claro el diagnóstico del problema, los objetivos trazados, los métodos utilizados en la implementación y los resultados producidos?

Con relación a la política global sobre drogas, este ciclo está completamente corrompido por visiones ideológicas que, como se dijo anteriormente, aíslan el debate público en este tema. ¿Cuál es el objetivo de la actual política sobre drogas? La Convención de 1961 apuntó que el objetivo de la creación de un sistema internacional de control de sustancias prohibidas internacionalmente era el incremento y “la salud y el bienestar de todos”. Si este es el objetivo de la política, debería haber un diagnóstico que muestre que de hecho produce daños a la salud y, a partir de estas constataciones, se deberían escoger caminos que reduzcan estos daños y finalmente se deberían construir indicadores que permitan a la comunidad global evaluar si las políticas, de hecho, se están aplicando y si una vez que se aplican producen los efectos esperados.

Cincuenta años después de la Convención de 1961, el panorama es muy distinto de esto. El informe de la Comisión Global de Políticas sobre Drogas<sup>1</sup> afirma que:

*En la práctica el resultado alcanzado fue opuesto a lo deseado: el crecimiento global del mercado de drogas ilícitas, ampliamente controlado por el crimen organizado en escala transnacional. Aunque no se dispone de estimaciones precisas en cuanto al consumo de drogas a lo largo de los últimos 50 años, un análisis centrado en los últimos 10 años muestra un mercado ilegal cada vez más extenso y creciente.*

(GLOBAL COMMISSION ON DRUG POLICY, 2011, p. 4).



De acuerdo al informe, hubo, entre 1998 y 2008 un aumento del 34,5% en el consumo de opiáceos, del 27% en el consumo de cocaína y del 8,5 % en el de la marihuana.

En el caso brasileño, los diagnósticos de consumo son escasos y no permiten ni siquiera evaluar adecuadamente las políticas que se implementaron. La ausencia de diagnósticos en un tema que despierta un gran interés en el debate político nacional y es también un indicador de la falta de disposición para que se construyan políticas públicas eficientes.

En el brazo represivo de las políticas sobre drogas es natural que el objetivo de la política sea, no solo la mejora en la salud pública, sino también la disminución de la violencia que involucra el tráfico de drogas. A pesar de esto, existen también pocos diagnósticos sobre el modo por el cual opera la relación entre la droga y la violencia.<sup>2</sup> Asimismo, los indicadores producidos no se relacionan directamente con esos objetivos. El informe de la Comisión Global explica que:

*Hasta hoy continuamos evaluando el éxito en la guerra a las drogas con base en parámetros [...] que informan sobre procesos, como el número de detenciones, las cantidades incautadas o la severidad de las penas. Estos indicadores son capaces de comprobar el rigor con que determinada política se está ejecutando pero no son capaces de medir en qué medida esta política está logrando algún éxito en su objetivo principal.*

(GLOBAL COMMISSION ON DRUG POLICY, 2011, p. 5).

Lo que se percibe es que la insensatez que imposibilita el debate, como plantearemos en el próximo ítem, se traslada al planeamiento y ejecución de políticas públicas, haciendo que se desvirtúe la noción de política pública. No se trata de una “*secuencia de pasos*” para alcanzar un determinado objetivo, sino de una necesidad política de suministrar respuestas a un miedo difuso de la población. Respuestas que no tienen que ver con la lógica de las políticas públicas, porque asumen la lógica de la guerra.

Es importante destacar que este tratamiento del tema alejado de la lógica de las políticas públicas no tiene un resultado neutro sobre la población. Existen sectores de la población que sufren los efectos de manera mucho más severa que otros. Cualquier política que tenga el derecho penal como su principal instrumento, como afirman Zaffaroni, Batista, Alagia y Slokar (2003), provocará efectos más serios sobre los sectores más vulnerables.

En el caso de las drogas esto ocurre de varias maneras. Internamente, los sectores más vulnerables de la población sufren de una manera más acentuada los efectos del encarcelamiento. En el caso estadounidense es evidente. Una encuesta reciente realizada en California, por ejemplo, apunta que la tasa de encarcelamiento por tenencia de marihuana entre los negros es un 300% mayor que entre los blancos (MALES, 2011).

En Brasil, no existen datos consistentes sobre el tema, pero una encuesta realizada en la ciudad de San Pablo demostró que el 80,28% de los presos por tráfico de drogas tiene apenas el ciclo primario completo (JESUS, 2011, p. 68).

Desde el punto de vista internacional, tampoco se sienten los efectos de la misma manera. Aunque el consumo está altamente concentrado en los países

desarrollados como Estados Unidos y los países europeos, las muertes producidas por la guerra a las drogas ocurren sobre todo en América Latina, y recientemente en África occidental. Estas desigualdades están cada vez más documentadas. En el año 2011, un grupo bipartito de senadores estadounidenses produjo un informe que relaciona explícitamente el aumento de la violencia en México y en América Central al consumo de drogas en Estados Unidos (UNITED STATES, 2011).

## 2 La insensatez y la democracia

No cabe a este artículo indagar sobre las definiciones de democracia, pero la idea de libertad de expresión, de abertura de espacio para el debate público y la creación de la posibilidad para que una idea minoritaria pueda tornarse mayoritaria son comunes a todas las definiciones.

La insensatez, por lo tanto, tiene dificultad en convivir con la democracia. El desarrollo y la implementación de las actuales políticas de drogas producen serios daños a la democracia. No solo por lo que ya se relató en el ítem anterior, o sea por la falta de *accountability* posible en una política pública que se construye dentro de la lógica de guerra y no en la búsqueda de los objetivos idealizados, sino, como se verá, por suprimir la posibilidad de un debate público sobre el tema.

Como afirmó Moises Naim (2009) “la prohibición de todo lo relacionado a las drogas ha creado un clima donde también está vedado pensar libremente sobre alternativas para la prohibición”.

Algunos ejemplos corroboran esta idea. Entre ellos, el caso boliviano es bastante impresionante.

La Convención Única de Naciones Unidas sobre Estupefacientes del año 1961, prevé en su artículo 49.2 que “se deberá abolir el mascado de la hoja de coca en 25 años”. En el año 2009, el Estado boliviano, que tiene a un ex cocalero como su actual presidente y que en su constitución protegió la hoja de coca como parte de su patrimonio cultural, protocoló junto a las Naciones Unidas un pedido para que se derogara el referido artículo.

La propuesta fue un acto de respeto a la Convención. Un país que trata la hoja de coca en su constitución no podría seguir siendo signatario de la Convención. Para no hacer como otros países de la región, como Perú y Argentina, que admiten el mascado de la hoja de coca y simplemente ignoran la Convención, Bolivia decidió enfrentar la cuestión e intentó valerse de los trámites regulares para modificar la Convención. Se presentó la propuesta y si en 18 meses ningún país se oponía a la reforma de la Convención, ésta se aceptaría.

Dieciocho países liderados por Estados Unidos se opusieron al pleito boliviano. La oposición se basó en un texto de media página con redacción prácticamente idéntica entre los países que se opusieron, y no se presentó ninguna justificación consistente.<sup>3</sup>

El ejemplo boliviano muestra la resistencia que la comunidad internacional tiene en aceptar cualquier debate sobre algún tipo de modificación del marco legal de la política prohibicionista. Incluso cuando se trata de un hecho consumado y de la valorización de una práctica cultural protegida por otras convenciones de las

Naciones Unidas, como por ejemplo, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

Otro ejemplo de este debate público impermeable a la discusión sobre drogas que no atiende a los intereses del prohibicionismo, fue la destitución del renombrado científico David Nutt. El profesor Nutt del King's College of London, ocupaba la presidencia del Consejo Consultivo sobre el abuso de Drogas del gobierno británico. Dentro de sus actividades científicas Nutt publicó un estudio en la revista *Lancet*, una de las más prestigiosas revistas médicas del mundo, afirmando que el LSD y la marihuana eran menos peligrosas que el alcohol. El gobierno británico afirmó que los estudios de Nutt perjudicaban los esfuerzos para pasar un mensaje claro sobre los daños provocados por las drogas (TRAN, 2009). ¿Cómo es posible que datos científicos interfirieran en la construcción de un mensaje claro? Únicamente en la lógica del “Ministerio de la Verdad” de la famosa obra de Orwell se puede aceptar tal razonamiento.

El último ejemplo es el caso brasileño de la *Marcha da Maconha*<sup>4</sup> (Marcha de la Marihuana) en el país. En el año 2011, el Supremo Tribunal Federal (STF) reconoció que era inconstitucional la prohibición de la *Marcha da Maconha* en el país. Una decisión loable, sin dudas. Sin embargo, no podemos olvidarnos de que si el tema llegó hasta el STF, fue porque durante varios años los jueces y el Tribunal de Justicia de Sao Paulo prohibieron la Marcha. No podría haber un ejemplo más claro de cómo el tema de las drogas suprime las libertades democráticas, que ésta suspensión del derecho de manifestación pública que estuvo vigente por tanto tiempo en el estado de San Pablo.

### 3 La insensatez y los derechos fundamentales

El último ítem de este artículo pretende demostrar cómo la insensatez de la política de drogas atañe directamente a la garantía de los derechos fundamentales.

Los ejemplos internacionales son muchos, desde países que determinan la pena de muerte para el tráfico de drogas hasta el propio resultado selectivo de las políticas de drogas que ya mencionamos anteriormente, se podría confeccionar una enorme lista de denuncias.

No es el caso. Opté por tratar un importante aspecto de la política de drogas brasileña como ejemplo de violación de los derechos fundamentales. En Brasil, la aplicación de la Ley de Drogas, como se verá, se realiza con una clara falta de respeto a las normas constitucionales.

El Supremo Tribunal Federal, en septiembre de 2010, declaró la inconstitucionalidad de un dispositivo de la ley brasileña sobre drogas que prohibía la substitución de la pena de prisión por una pena restrictiva de derechos en caso en que el juez aplicara la reducción de la pena por no tener el reo participación en una organización criminal ni antecedentes penales. En estos casos la pena mínima es de un año y ocho meses. Según la legislación penal brasileña, alguien que haya sido condenado a una pena de hasta cuatro años de prisión puede tener la pena substituida por una pena restrictiva de derechos. Sin embargo, la ley de drogas expresamente prohíbe este derecho. El STF no admitió ese dispositivo y declaró su inconstitucionalidad (BRASIL, 2010).

Aunque el Tribunal reconoce esta inconstitucionalidad, los jueces de la primera y segunda instancia continúan aplicando la ley. En una encuesta realizada en la ciudad de Sao Paulo, se demostró que en el 58% de los casos las penas aplicadas para el tráfico de drogas son inferiores a cuatro años (JESUS, 2011, p. 82), por lo tanto, tendrían derecho a la sustitución de la pena de prisión por una pena alternativa. Sin embargo, en el 95% de los casos, los jueces no substituyeron la pena (JESUS, 2011, p. 85).

También ha sido objeto de eventuales declaraciones de inconstitucionalidad el dispositivo de la ley de drogas que prohíbe la libertad provisoria para los acusados de tráfico de drogas. El derecho a la presunción de inocencia tiene *status* constitucional en Brasil. No obstante, de acuerdo a la misma encuesta, el 93% de los acusados no pudo transitar el proceso en libertad (JESUS, 2011, p. 89).

Finalmente, los datos de la misma encuesta muestran otra práctica que dimensiona la falta de respeto a la constitución cuando se trata de política de drogas. En el 17,5% de los casos de prisión ocurridos en la ciudad de Sao Paulo en el período analizado, hubo aprehensión de droga después de que la policía entró a la residencia de las personas sin orden judicial (JESUS, 2011, p. 41). Tal práctica viola expresamente la Constitución y la droga aprehendida en estas circunstancias debería considerarse prueba ilícita, anulando la causa. Sin embargo, una vez más no se respeta la Constitución.

Estos ejemplos nos dan la dimensión de que la aplicación de la ley de drogas en Brasil, también funciona desde la lógica de la guerra, atropellando derechos y garantías constitucionales.

El caso brasileño es sólo una muestra de una práctica que se repite en varios países.

#### 4 Nuevas posibilidades

A pesar del escenario trazado, se vislumbran nuevas posibilidades en el debate global. Desde que los tres ex presidentes de Brasil, Colombia y México, respectivamente, Fernando Henrique Cardoso, César Gaviria y Ernesto Zedillo se reunieron en la Comisión Latinoamericana de Drogas y Democracia denunciando el fracaso de la guerra a las drogas y abogando por políticas más inteligentes<sup>5</sup>, América Latina ha producido discusiones muy interesantes y distantes de la insensatez.

El Presidente Colombiano Juan Manuel Santos declaró en una entrevista al periódico británico *The Observer* que era necesario un nuevo abordaje para: “take away the violent profit that comes with drug trafficking [...] If that means legalising, and the world thinks that’s the solution, I will welcome it. I’m not against it.”<sup>6</sup> (DOWARD, 2011).

A esta manifestación le siguió la Declaración Conjunta sobre el Crimen Organizado y el Narcotráfico firmado por los presidentes de Chile y de los países miembros del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla (que engloba a México, Colombia y diversos países de América Central y el Caribe). En el ítem 7 de la referida declaración, los jefes de Estado.

*Señalaron que lo deseable sería una sensible reducción en la demanda de drogas ilegales. Sin embargo si ello no es posible, como lo demuestra la experiencia reciente, las autoridades de los países consumidores deben entonces, explorar todas las alternativas posibles para eliminar las ganancias exorbitantes de los criminales, incluyendo opciones regulatorias o de mercado, orientadas a ese propósito. Con ello se evitaría que el trasiego de esas sustancias siga provocando altos niveles de crimen y violencia en las naciones latinoamericanas y caribeñas.*

(MÉXICO, 2011).

Por primera vez un grupo de gobernantes empieza a reconocer el fracaso de las políticas actuales. Barbara Tuchman señala que, para que no se juzguen los antiguos por las ideas del presente, sólo se puede considerar insensata la idea que así se percibió en su propio tiempo (TUCHMAN, 1996, p 5). La duda es saber si los presidentes latinoamericanos que empiezan a denunciar la insensatez de la política de drogas serán la vanguardia de un nuevo abordaje, o si sólo servirán para refrendar, por prevenir en su propio tiempo, la inclusión de la política de drogas en el volumen actualizado de *La Marcha de la Insensatez*.

## REFERENCIAS

---

### Bibliografía y otras fuentes

- BRASIL. 2010. Supremo Tribunal Federal. **STF declara inconstitucionais dispositivos da lei de drogas que impedem pena alternativa**. Brasília, 01 set. Disponible en: <<http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=160358>>. Visitado el: 18 Mar. 2012.
- DOWARD, J. 2011. Colombian president calls for global rethink on drugs. **The Guardian/The Observer**, 12 Nov. Disponible en: <<http://www.guardian.co.uk/world/2011/nov/13/colombia-juan-santos-call-to-legalise-drugs>>. Visitado el: 19 Mar. 2012.
- FREY, K. 1999. Análise de políticas públicas: algumas reflexões conceituais e suas implicações para a situação brasileira. **Cadernos de Pesquisa**, Florianópolis, UFSC, Programa de Pós-Graduação em Sociologia Política, n. 18, p. 1-36, set.
- GLOBAL COMMISSION ON DRUG POLICY. 2011. **War on drugs**. Report of the Global Commission on Drug Policy. June. Disponible en: <<http://www.globalcommissionondrugs.org/reports/>>. Visitado: 18 Mar. 2012.
- JESUS, M.G.M. de. et al. 2011. **Prisão Provisória e Lei de Drogas: um estudo sobre os flagrantes de tráfico de drogas na cidade de São Paulo**. São Paulo: Núcleo de Estudo da Violência da USP. E-book, 154 p. Disponible en: <<http://www.nevusp.org/downloads/down254.pdf>>. Visitado el: 19 Mar. 2012.

- MALES, M. 2011. **Misdemeanor marijuana arrests are skyrocketing** – and other California marijuana enforcement disparities. San Francisco, CA: Center on Juvenile and Criminal Justice (CJCJ), Nov. Disponible en: <[http://cjcj.org/files/Misdemeanor\\_marijuana\\_arrests.pdf](http://cjcj.org/files/Misdemeanor_marijuana_arrests.pdf)>. Visitado el: 18 Mar. 2012.
- MELLO, J.M.P. de. 2010. **Assessing the crack hypothesis using data from a crime wave: the case of São Paulo**. Rio de Janeiro, Departamento de Economía, PUC-RJ. (Textos para discussão, 586). Disponible en <<http://ideas.repec.org/p/rio/textdis/586.html>>. Visitado el: 19 Mar. 2012.
- MÉXICO. 2011. Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, 13., 2011, México. **Declaración Conjunta Sobre Crimen Organizado y Narcotráfico**. Yucatán, 5 dic. Disponible en: <<http://www.presidencia.gob.mx/2011/12/declaracion-conjunta-sobre-crimen-organizado-y-narcotrafico/>>. Visitado el: 19 Mar. 2012.
- NAIM, M. 2009. Del 'prohibido fumar' al 'prohibido pensar'. **El País**, Madri, 22 feb.
- TRAN, M. 2009. Government drug adviser David Nutt sacked. **The Guardian**, 30 Oct. Disponible en: <<http://www.guardian.co.uk/world/2011/nov/13/colombia-juan-santos-call-to-legalise-drugs>>. Visitado el: 18 Mar. 2012.
- TUCHMAN, B.W. 1996. **A Marcha da Insensatez** – de Troia ao Vietnam. Tradução de Carlos de Oliveira Gomes. Rio de Janeiro: José Olympio.
- UNITED STATES. 2011. Senate. **Responding to Violence in Central America** – a Report by the United States Senate Caucus on International Narcotics Control, Sept. Disponible en: <[http://www.feinstein.senate.gov/public/index.cfm/files/serve?File\\_id=aebb1f78-6139-459a-baa9-9a9427f22442&SK=2E29BAC27AE9742DE6CFA550BF226584](http://www.feinstein.senate.gov/public/index.cfm/files/serve?File_id=aebb1f78-6139-459a-baa9-9a9427f22442&SK=2E29BAC27AE9742DE6CFA550BF226584)>. Visitado el: 19 Mar. 2012.
- ZAFFARONI, E. et al. 2003. **Direito penal brasileiro: teoria geral do direito penal**. Rio de Janeiro: Revan.

## NOTAS

---

1. La Comisión Global de Políticas sobre Drogas, compuesta por grandes personalidades internacionales, se creó con la intención de producir un debate sólido sobre el tema llamando la atención sobre el fracaso de las políticas actuales.

2. Y los existentes demuestran, muchas veces, que la relación no se da en función del uso, sino del tráfico ilícito como destaca Manoel Pinho de Mello en *Assessing the crack hypothesis using data from a crime wave: the case of Sao Paulo* (MELLO, 2010).

3. Los textos de las objeciones están disponibles en: <<http://www.druglawreform.info/issues/unscheduling-the-coca-leaf/item/1184-objections-and-support-for-bolivias-coca-amendment>>. Visitado el: 18 Mar. 2012.

4. La Marcha da Maconha (Marcha de la Marihuana), manifestación pública por la legalización de la marihuana realizada en varias ciudades del mundo, fue prohibida por decisiones de primera y segunda instancia en el Estado de Sao Paulo. Se alegó que el evento constituía una apología de las drogas. Sin embargo, en el 2011 el Supremo Tribunal Federal revocó esa decisión.

5. Disponible en: <[www.drogasydemocracia.org](http://www.drogasydemocracia.org)>. Visitado el: 18 Mar. 2012.

6. NT: "Para quitar la violencia que llega con el tráfico de drogas [...] Si eso significa la legalización, y el mundo piensa que esa es la solución, le daré la bienvenida, no estoy en contra".

## ABSTRACT

---

The article takes into account the concept of foolishness, used by Barbara Tuchman, to raise a debate on the global drug policy that has been implemented since 1912. From this concept it is evaluated how this foolishness has negative effects on the efficiency of public policy on democracy and fundamental rights. At the end, some alternatives to break this policy are presented.

## KEYWORDS

---

Drugs – War on drugs – Democracy – Fundamental rights – Public policies

## RESUMO

---

O artigo parte do conceito de insensatez, usado por Barbara Tuchman, para fazer um debate sobre a política global de drogas que vem sendo implementada desde 1912. A partir deste conceito se avalia como essa insensatez produz efeitos negativos sobre a eficiência da política pública, sobre a democracia e sobre os direitos fundamentais. Ao final são apresentadas algumas alternativas para o rompimento dessa política.

## PALAVRAS-CHAVE

---

Drogas – Guerra às drogas – Democracia – Direitos fundamentais – Políticas públicas



**SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004**

**EMILIO GARCÍA MÉNDEZ**  
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

**FLAVIA PIOVESAN**  
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

**OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE**  
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

**JEREMY SARKIN**  
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

**VINODH JAICHAND**  
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

**PAUL CHEVIGNY**  
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

**SERGIO VIEIRA DE MELLO**  
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

**SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005**

**SALIL SHETTY**  
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

**FATEH AZZAM**  
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

**RICHARD PIERRE CLAUDE**  
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

**JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES**  
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

**E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE**  
Implementación del derecho al desarrollo

**STEVEN FREELAND**  
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

**FIONA MACAULAY**  
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

**EDWIN REKOSH**  
¿Quién define el interés público?

**VÍCTOR E. ABRAMOVICH**  
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

**SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005**

**CAROLINE DOMMEN**  
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

**CARLOS M. CORREA**  
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

**BERNARDO SORJ**  
Seguridad, seguridad humana y América Latina

**ALBERTO BOVINO**  
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**NICO HORN**  
Eddie Mabó y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

**NLERUM S. OKOGBULE**  
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

**MARÍA JOSÉ GUEMBE**  
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

**JOSÉ RICARDO CUNHA**  
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

**LOUISE ARBOUR**  
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006**

**FERNANDE RAINE**  
El desafío de la mensuración en derechos humanos

**MARIO MELO**  
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

**ISABELA FIGUEROA**  
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

**ROBERT ARCHER**  
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

**J. PAUL MARTIN**  
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

**MICHELLE RATTON SANCHEZ**  
Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

**JUSTICE C. NWOBIKE**  
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

**CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN**  
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

**CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK**  
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

**SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006**

**CARLOS VILLAN DURAN**  
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

**PAULINA VEGA GONZÁLEZ**  
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

**OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA**  
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

**LYDIAH KEMUNTO BOSIRE**  
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

**DEVIKA PRASAD**  
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

**IGNACIO CANO**  
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

**TOM FARER**  
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

**SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007**

**UPENDRA BAXI**  
El Estado de Derecho en la India

**OSCAR VILHENA VIEIRA**  
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

**RODRIGO UPRIMNY YEPES**  
La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos

**LAURA C. PAUTASSI**  
¿Igualdad en la desigualdad? Alcances y límites de las acciones afirmativas

**GERT JONKER Y RIKA SWANZEN**  
Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

**SERGIO BRANCO**  
La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

**THOMAS W. POGGE**  
Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

**SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007**

**LUCIA NADER**  
El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

**CECÍLIA MACDOWELL SANTOS**  
El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TARA URS**  
Imaginando respuestas de inspiración

local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

CECILY ROSE Y FRANCIS M. SSEKANDI

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

RAMONA VIJEYARASA

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

ELIZABETH SALMÓN G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

ENTREVISTA CON JUAN MÉNDEZ

Por Glenda Mezarobba

### **SUR 8**, v. 5, n. 8, jun. 2008

MARTÍN ABREGÚ

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

AMITA DHANDA

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

LAURA DAVIS MATTAR

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

JAMES L. CAVALLARO Y

STEPHANIE ERIN BREWER

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

### **DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS**

PAUL HUNT Y RAJAT KHOSLA

El derecho humano a los medicamentos

THOMAS POGGE

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

JORGE CONTESSE Y DOMINGO LOVERA PARMO

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con vih/sida: éxitos sin victoria en Chile

GABRIELA COSTA CHAVES, MARCELA FOGAÇA VIEIRA Y RENATA REIS

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

### **SUR 9**, v. 5, n. 9, dic. 2008

BARBORA BUKOVSKÁ

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

JEREMY SARKIN

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

REBECCA SAUNDERS

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

### **SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

PAULO SÉRGIO PINHEIRO

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

FERNANDA DOZ COSTA

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

EITAN FELNER

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta para la rendición de cuentas en derechos humanos

KATHERINE SHORT

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

ANTHONY ROMERO

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

### **SUR 10**, v. 6, n. 10, jun. 2009

ANUJ BHUWANIA

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

DANIELA DE VITO, AISHA GILL Y DAMIEN SHORT

El delito de violación tipificado como genocidio

CHRISTIAN COURTIS

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

BENYAM D. MEZMUR

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

### **DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS**

KATHARINE DERDERIAN Y

LIESBETH SCHOCKAERT Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

JUAN CARLOS MURILLO

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

MANUELA TRINDADE VIANA

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

JOSEPH AMON Y KATHERINE TODRYS

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

PABLO CERIANI CERNADAS

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

### **SUR 11**, v. 6, n. 11, dic. 2009

VÍCTOR ABRAMOVICH

De las Violaciones Masivas a los Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN

Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y

WEDERSON RUFINO DOS SANTOS Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL

El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

### **DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

MALCOLM LANGFORD

Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG

El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI

Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY

Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

### **COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)

Informe sobre el IX Coloquio

Internacional de Derechos Humanos

### **SUR 12**, v. 7, n. 12, jun. 2010

SALIL SHETTY

Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.

La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE

*Commonwealth of Nations:*

Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

**OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ

Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN

Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI

Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA

Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

**RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS**

LINDIWE KNUTSON

¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ

El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

**SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010**

GLENDA MEZAROBBA

Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Díficil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE

Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

**MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

FELIPE GONZÁLEZ

Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ

La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH

El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI

El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER

Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR

Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

**EN MEMORIA**

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente Por Borislav Petranov

**SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011**

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO

Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE

Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN

La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

**DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS

Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL

Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAP

La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

TOBIAS PIETER VAN REENEN Y HELÈNE COMBRINCK

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER

Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades

PETER LUCAS

La Puerta Abierta: Cinco Pélculas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA

Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002-2005) del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**SUR 15, v. 8, n. 15, dic. 2011**

ZIBA MIR-HOSSEINI

La Penalización de la Sexualidad: Las Leyes de *Zina* como Violencia Contra la Mujer en Contextos Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI

Corporaciones y Derechos Humanos: El Debate Entre Voluntaristas y Obligacionistas y el Efecto de Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA

Responsable por el Programa de Derechos Humanos de la Fundación Ford en Brasil 2000 y 2011

**IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

MARIA ISSAEVA, IRINA SERGEEVA Y MARIA SUCHKOVA

Ejecución de las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Rusia: Desarrollos Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y LUDMILA CERQUEIRA CORREIA

Caso *Damião Ximenes Lopes*: Cambios y Desafíos Después de la Primera Condena de Brasil por Parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-SALZBERG

La Implementación de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Argentina: Un Análisis de los Vaivenes Jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES

Sistema Interamericano de Derechos Humanos como Esfera Pública Transnacional: Aspectos Jurídicos y Políticos de Implementación de las Decisiones Internacionales

**CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS**

La Construcción de una Organización Internacional desde/en el Sur

La Fundación Carlos Chagas tiene como premisa esencial el tema de la ciudadanía. En sus especialidades y líneas de investigación apunta al desarrollo humano-social.

La producción en el campo de la investigación en la FCC, articulada entre los polos de evaluación de políticas, género y raza abarca profundos estudios sobre los distintos niveles de enseñanza.

En las tres publicaciones de la Fundación — Cadernos de Pesquisa, Estudos em avaliação educacional y Textos FCC —, esa producción académica comparte el espacio con el trabajo de investigadores de otras instituciones, lo que posibilita una mirada diversificada sobre los temas del área.



Fundação Carlos Chagas

REFERENCIA EN EDUCACIÓN [WWW.FCC.ORG.BR](http://WWW.FCC.ORG.BR)